



M.B.C.

Rad. N°: 680014003003-2018 – 00951-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho.

Bucaramanga, 13 de Octubre de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Trece de Octubre de dos mil Veintiuno

De conformidad con el Art. 76 del C.G del P., se acepta revocatoria que hace la parte demandante BAGUER S.A.S Representante Legal LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ, al poder otorgado a la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA.

Reconocer personería a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, como apoderada de la parte demandante BAGUER S.A.S Representante Legal LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Código de verificación:

a5f73e7d3176c2502ac111879b8d5158452f9f2f9e4f14338f753e32b7e21045

Documento generado en 13/10/2021 06:23:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>